

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

*Edicto de 4 de septiembre de 2017, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Cuatro de Utrera, dimanante de procedimiento ordinario núm. 427/15. (PP. 3323/2017).*

NIG: 4109542C20150001505.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 427/2015. Negociado: 3C.

De: Don José Borrego Marín.

Procurador: Sr. Eduardo García de la Borbolla Vallejo.

Letrado: Sr. José Manuel Bejarano Puerto.

Contra: Hacienda Santa Marta, S.L.

### EDICTO

En el presente procedimiento Procedimiento Ordinario núm. 427/15 seguido a instancia de don José Borrego Marín frente a Hacienda Santa Marta, S.L., se ha dictado sentencia, cuyo extracto de la parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

### SENTENCIA NÚM. 179/16

En Utrera, a 24 de noviembre de 2016.

### FALLO

Que debía estimar y estimo parcialmente la demanda presentada en representación de don José Borrego Marín contra Hacienda Santa Marta, S.L., condenando a ésta a abonar al actor la suma de veintiún mil ciento seis euros con noventa y siete céntimos (21.106,97 €), más los intereses fijados en el fundamento jurídico primero de la presente, sin imposición de costas.

Y encontrándose dicha demandada, Hacienda Santa Marta, S.L., en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma a la misma mediante publicación en el Boletín Oficial correspondiente.

En Utrera, a cuatro de septiembre de dos mil diecisiete.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal).»